

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 299, Las Industrias, San Joaquín

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 547-09

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09117 18.DIC.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5361 de fecha 05 de Agosto de 2009, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 4155 E DE LA CRUZ, Rol de Avalúo N° 3732-5, de la comuna de San Joaquín, identificado en el Plano de Expropiación LOTE 299, elaborado por Serviu Metropolitano, como Lote 299, de aparente dominio de JIMENEZ VERDUGO BERTA Y OTROS, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de \$6.884.440;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-169-2009, mediante la consignación de la suma de \$6.884.440.- correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, a la que no se le aplicó el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, por haber sido negativa la variación del Índice de Precios al Consumidor por el período a que hace referencia dicha disposición legal;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 07 de Diciembre de 2009, suscrito por doña Berta Jiménez Verdugo, don Héctor José Córdova Jiménez y doña Berta Ester Córdova Jiménez representada por su marido don Williams Enrique Fuentes Díaz y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual los expropiados expresaron que son propietarios del inmueble antes señalado,

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5361 de 05 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4155 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Berta Jiménez Verdugo y otros.

acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **Fojas 13.492 N° 12.825 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 2008**, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$8.384.440.-**;

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modificase la Resolución Exenta N° 5361, de fecha **05 de Agosto de 2009**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y los expropiados asciende a la cantidad de **\$8.384.440.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$1.500.000.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) Los propietarios del inmueble antes individualizado son doña **Berta Jiménez Verdugo, don Héctor José Córdova Jiménez y doña Berta Ester Córdova Jiménez.**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 5361 de 05 de Agosto de 2009, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4155 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Berta Jiménez Verdugo y otros.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5361, de fecha 05 de Agosto de 2009, de esta Dirección.


4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314 de 2008 para el año 2009.

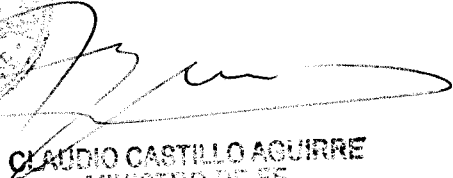
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANCRÍBASE.


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- TRANSCRIBIDA:
- DIRECCION
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
 - SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 - SUBDIRECCIÓN FINANZAS
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. ESTUDIOS
 - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
 - SECCION TESORERÍA
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
 - SECCION ANÁLISIS CONTABLE
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
 - MINISTRO DE FE
 - EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
 - ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

17 DIC 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE